

Beneficios financieros



En esta sección usted encontrará información sobre:

- **Consejos sobre la administración del dinero**
- **Asistencia financiera: Asistencia temporal a familias necesitadas (Temporary Assistance for Needy Families, TANF)**
- **Crédito fiscal por ingresos del trabajo (Earned Income Tax Credit, EITC)**
- **Seguro Social (OASDI)**
- **Seguridad de ingreso suplementario (Supplemental Security Income, SSI)**
- **Asistencia general (General Assistance, GA)**
- **Seguro de desempleo (Unemployment Insurance, UI)**

Para obtener más información sobre:

Ayuda financiera para el pago de servicios públicos, consulte la sección Ayuda para servicios públicos y crisis de corta duración en la página 80.

Consejos sobre administración del dinero

Conozca su situación financiera

Determine gastos mensuales fijos, gastos ocasionales y pagos mensuales de deudas.

Desarrolle un plan de gastos realista

Procure cumplir con todos los puntos de su plan. Evalúe su plan comparando los gastos reales con los gastos previstos.

Establezca metas financieras

Determine metas financieras a corto, mediano y largo plazo. Pregúntese, "¿cómo será mi situación financiera en uno o dos años?". Cuanto más lo piense y lo planee, más favorable será su situación en el futuro.

Utilice su crédito con prudencia

No permita que el pago de cuotas de crédito supere el 20% de sus ingresos. Evite solicitar préstamos a un acreedor para abonarle a otro.

No permita que sus gastos superen sus ingresos

No compre con tarjetas de crédito más de lo que paga mensualmente a sus acreedores. Pague más que el pago mínimo de sus tarjetas de crédito siempre que pueda.

Planee para el futuro

Ahorre dinero para gastos ocasionales, como para el mantenimiento del automóvil o la casa. La regla general es ahorrar entre un 5% y un 10% de sus ingresos. Fijese como meta acumular de tres a seis meses de salario como fondos de emergencia.

Pague sus cuentas a tiempo

Mantenga un buen historial de crédito. Si no puede pagar las facturas antes de su vencimiento, llame a sus acreedores para explicarles su situación. Muchos acreedores le permitirán acordar un plan de pago. Sea cuidadoso al solicitar préstamos con su salario o título de propiedad como garantía, ya que tienen intereses altos y multas.

Lleve un registro de sus gastos diarios

Sepa en qué gasta su dinero. Lleve un registro de sus gastos mensuales.

Asistencia financiera: Asistencia temporal a familias necesitadas (TANF)

Descripción del programa

Este programa ofrece beneficios financieros a los dependientes menores de 18 años, y a la persona encargada de su cuidado, ya sea el padre o un familiar. Si el dependiente tiene 18 años, deberá ser un estudiante de tiempo completo en una escuela secundaria o programa vocacional o de capacitación técnica de nivel equivalente, y deberá completar el programa antes de cumplir 19 años.

Recibirá su Asistencia financiera por medio de una tarjeta de débito, llamada Tarjeta EBT (tarjeta de transferencia electrónica de beneficios). Podrá extraer o utilizar el efectivo disponible en esta tarjeta en los comercios y bancos participantes. Recibirá instrucciones detalladas sobre cómo usar la tarjeta.

Información de elegibilidad

La Asistencia financiera es un programa temporal. La responsabilidad principal del cliente es esforzarse por ser autosuficiente. Las familias con niños dependientes pueden ser elegibles para el programa de Asistencia financiera si los niños no reciben atención o manutención del padre o la madre por fallecimiento, discapacidad, desempleo de ambos padres, hospitalización del padre o la madre, o ausencia de uno de ellos por abandono, separación o divorcio. Un familiar a cargo del cuidado de un niño dependiente podrá recibir beneficios de Asistencia financiera a través del programa Kinship Care.

Para que un menor de 18 años soltero reciba Asistencia financiera, deberá vivir con su padre o madre, un familiar adulto o un tutor legal, a menos que se cumpla alguna de las siguientes condiciones:

- El solicitante no tenga a su padre o madre con vida o paradero conocido, un familiar adulto o a un tutor legal.
- La salud o la seguridad del menor con un hijo o hijos a cargo pudiera verse amenazada si viviera con su padre o madre legal, un pariente adulto o un tutor legal.
- El padre menor de edad demuestra que ha podido mantenerse económicamente por 12 meses o más.

En estos casos, el padre menor soltero debe brindar pruebas suficientes de que cumple con uno o ambos requisitos antes mencionados.

Si el solicitante vive con sus padres, todo el grupo familiar deberá cumplir con los requisitos del programa de Asistencia financiera. Los padres menores de edad solteros y sus hijos dependientes que no sean elegibles para el programa de Asistencia financiera pueden ser elegibles para recibir servicios médicos a través de AHCCCS (vea la pág. 51) y del Programa de Cupones de Alimento (vea la pág. 42).

Para calificar para el programa de Asistencia financiera, el solicitante debe:

- Ser residente del estado de Arizona, ciudadano estadounidense o un residente legal sin ciudadanía que califique para el programa.
- Estar buscando empleo de forma activa o participando de las actividades laborales aprobadas por DES y no rechazar un empleo disponible.
- Asegurarse de que sus hijos en edad escolar estén vacunados e inscritos en un programa escolar.
- Colaborar para establecer la paternidad legal a fin de recibir pagos para la manutención de los niños.
- Cumplir con las pautas de ingresos y recursos
- Firmar un Acuerdo de responsabilidad personal (Personal Responsibility Agreement, PRA). Este acuerdo establece que todos los solicitantes de Asistencia financiera deben colaborar con el Programa de empleos y con el proceso de Manutención infantil, enviar a los niños en edad escolar a la escuela y asegurarse de que tengan todas las vacunas correspondientes. Si no firma o cumple con el PRA, puede que sus beneficios y servicios sean cancelados o denegados.

Asistencia financiera durante un plazo limitado

A partir del 1.º de octubre del 2002, las familias sólo pueden recibir Asistencia financiera por cinco años.

A partir del 1.º de octubre de 1996, las familias tribales de Arizona pueden recibir Asistencia financiera por un máximo de 60 meses.

Las familias que ya no sean elegibles para el programa de Asistencia financiera porque agotaron el plazo limitado disponible, pueden ser elegibles para servicios de apoyo, que incluyen Cuidado de niños y manejo de su caso por medio del Programa de empleos. Todos los demás requisitos de elegibilidad de Asistencia financiera deberán cumplirse.

Actividades laborales obligatorias

A menos que estén exentos, todos los beneficiarios adultos del programa de Asistencia financiera deben participar en las actividades laborales obligatorias, según se define en el programa TANF. Si un cliente no encuentra empleo, un consejero de trabajo le ayudará a conseguirlo o a prepararse para trabajar. Entre las actividades laborales obligatorias se incluyen:

- Empleo remunerado.
- Empleo subsidiado en el sector público o privado.
- Experiencia laboral sin remuneración; por ejemplo, en servicio comunitario.
- Educación y capacitación directamente relacionadas con el empleo.
- Capacitación en el trabajo.

Las personas que no estén preparadas para trabajar serán remitidas al Programa de empleos (pág. 29), al Programa de dos padres empleados o TPEP (vea la columna derecha) o a Rehabilitación vocacional (pág. 29). Para saber si reúne los requisitos para recibir ayuda de Cuidado de Niños mientras participa en las actividades laborales obligatorias, vea la pág. 29.

Renuncia voluntaria o reducción de la fuerza laboral

Los participantes del programa TANF que renuncien a su trabajo o reduzcan sus horas de trabajo voluntariamente y sin causa justificada serán excluidos de la Asistencia financiera durante un mínimo de un mes. Si la persona es el adulto principal del grupo familiar, el caso será cerrado. Para obtener más información o antes de tomar la decisión de renunciar a su trabajo o reducir sus horas de trabajo, comuníquese con su asistente social de TANF.

Sanciones

A aquellas personas que no cumplan con el Acuerdo de responsabilidad personal (PRA) mientras reciben asistencia financiera se les reducirá el subsidio familiar en un 25% el primer mes, un 50% el segundo mes y un 100% el tercer mes. Los beneficios se reanudarán cuando el cliente cumpla con el PRA. NOTA: Cuando un hogar es sancionado y la asistencia financiera es reducida, los beneficios de los Cupones de Alimento NO aumentarán.

Opción Kid Cap

Un niño que de otro modo calificaría para la Asistencia financiera, puede no ser elegible por las siguientes razones:

- La familia actualmente recibe asistencia financiera
- La familia recibió Asistencia financiera por un período no consecutivo de 24 meses, ya no recibe asistencia financiera pero aún está en el período de 60 meses de elegibilidad.

Se aplican ciertas exenciones. Para ver más detalles llame a la oficina local de DES (vea la pág. 90) o a su asistente social de TANF.

Cómo presentar su solicitud

Si es menor de 18 años y cree que puede ser elegible para recibir los beneficios del programa de Asistencia financiera o beneficios relacionados, deberá completar una solicitud en la Oficina administrativa de ayuda familiar de DES más cercana (vea la pág. 90). Para obtener más información, llame al:

En todo el estado 1-800-352-8401
En el condado de Maricopa 602-542-9935

Las solicitudes también se pueden descargar en:

www.azdes.gov/faa
www.arizonaselfhelp.org

Documentación necesaria

Para verificar si es elegible, cada vez que tenga una entrevista deberá presentar ciertos documentos, por ejemplo:

- Identificación.
- Comprobante de que recibe dinero de cualquier medio.
- Estado de cuentas.
- Comprobantes de alquiler/hipoteca.
- Comprobantes de pagos de servicios públicos.
- Comprobante de seguro médico.
- Comprobantes de vacunación y asistencia escolar de los niños.

Para obtener una lista completa de los documentos, visite www.arizonaselfhelp.org/page099tobring.

Dónde presentar su solicitud

Para verificar si usted califica para el programa de Asistencia financiera, debe completar una solicitud en la Oficina Administrativa de Asistencia Familiar de DES más cercana (vea la pág. 90). Para obtener más información, llame al:

En todo el estado 1-800-352-8401
En el condado de Maricopa 602-542-9935

La solicitud y la herramienta de preselección también están disponibles en Internet en www.arizonaselfhelp.org.

Programa de dos padres empleados

(Two-Parent Employment Program, TPEP)

Descripción del programa

El programa TPEP brinda Asistencia financiera a familias con hijos dependientes cuando ambos padres viven en el hogar y pueden trabajar. El progenitor con el ingreso más alto debe ser desempleado o subempleado (empleado de medio tiempo).

La Asistencia financiera se limita a sólo seis meses por cada período de 12 meses. Los beneficios se entregan dos veces al mes SÓLO SI se cumple con los requisitos de empleo y capacitación. Si usted desea recibir beneficios, deberá participar en el Programa de empleos (vea la pág. 29).

Información de elegibilidad

Para ser elegible y recibir los beneficios de TPEP, el grupo familiar deberá cumplir con los requisitos de elegibilidad en cuanto a ingresos y recursos, y ser ciudadanos estadounidenses y residentes de Arizona o inmigrantes legales que califican.

Todas las personas que reciban los beneficios de los programas Asistencia financiera o TPEP pueden ser elegibles para recibir beneficios médicos a través de AHCCCS, el programa Medicaid del estado (vea la pág. 50). También puede estar disponible la ayuda de Cuidado de Niños (vea la pág. 13). Si los beneficios de los programas de Asistencia financiera y TPEP se deben a una modificación en el salario, usted aún puede ser elegible para recibir ayuda de Cuidado de Niños y AHCCCS. Podrá seguir recibiendo estos servicios incluso 12 meses después de que finalicen los beneficios de Asistencia financiera y TPEP.

Cómo presentar su solicitud

Para verificar si califica para recibir los beneficios de los programas de Asistencia financiera y TPEP, deberá completar una solicitud y presentarla en el Departamento de Seguridad Económica (DES). Las solicitudes también se pueden descargar desde el sitio web de DES en www.azdes.gov/faa.

Documentación necesaria

Para verificar si es elegible, deberá presentar ciertos documentos, que incluyen:

- Comprobante de ingresos, por ejemplo, recibos de sueldo.
- Cartas de notificación del Seguro Social, seguro por discapacidad y beneficios de desempleo, pensiones o retiro.
- Facturas de servicios públicos (sólo para el TPEP).
- Identificación.
- Resúmenes de cuentas corrientes o de ahorro.
- Recibos de alquiler o de hipoteca.

Dónde presentar su solicitud

Presente una solicitud en la Oficina administrativa de ayuda familiar de DES más cercana (vea la pág. 90).

Para obtener más información, llame al:

En todo el estado 1-800-352-8401
En el condado de Maricopa 602-542-9935

Crédito fiscal por ingresos de trabajo

(Earned Income Tax Credit, EITC)

Descripción del programa

El EITC es un beneficio fiscal específico para personas de bajos ingresos con empleos de tiempo completo o de medio tiempo. Si usted califica para el programa, deberá pagar menos impuestos y puede que reciba algún reembolso. Aun si no adeuda impuestos sobre los ingresos, podrá recibir beneficios de EITC.

El programa de EITC no afecta los requisitos de elegibilidad para recibir los beneficios de ayuda pública, como beneficios de Asistencia financiera, Cupones de Alimento, Seguridad de ingreso suplementario (SSI), AHCCCS o Vivienda. Muchos residentes legales sin ciudadanía que tienen empleo, entre ellos quienes tienen la tarjeta verde, los refugiados y otras personas que están legalmente autorizadas para trabajar, son elegibles para el EITC. Si usted es elegible, podrá reclamar el EITC con tres años de retroactividad, incluso si no presentó una declaración de impuestos durante esos años.

Información de elegibilidad

Usted puede ser elegible para el programa EITC si cumple con las pautas de ingresos y si su ingreso por inversiones es inferior a \$2,900.00.

Modo de presentación	Cantidad de niños que califican	Ingresos inferiores a	Crédito máximo
Soltero/a (entre 25 y 65 años)	0	\$12,590	\$428
Casado, presentación conjunta como jefe de familia	1	\$33,241	\$2,853
Casado, presentación conjunta como jefe de familia	dos o más	\$37,783	\$4,716

(Esta información es para el año fiscal 2007. Para informarse sobre otros años, comuníquese con las organizaciones que figuran debajo del título "dónde presentar su solicitud").

Cómo presentar su solicitud

Puede solicitar los beneficios del programa EITC presentando una declaración de impuestos. Si tuvo hijos en su hogar utilice el Formulario 1040 o 1040A, NO el Formulario 1040EZ. Asegúrese de adjuntar el Anexo EITC.

Las personas en pareja o solteras sin hijos en el 2003 deben presentar el Formulario 1040, 1040A o el 1040EZ. No es necesario presentar el Anexo EITC.

Dónde presentar su solicitud

Para obtener formularios o folletos de los impuestos sobre los ingresos, llame al Servicio de Impuestos Internos (Internal Revenue Service) al: 1-800-829-3676.

También puede descargar los formularios del IRS en www.irs.gov.

Puede ser elegible y recibir ayuda gratuita para presentar la declaración de impuestos a través del programa Asistencia voluntaria al contribuyente (Volunteers in Tax Assistance, VITA). Las oficinas de VITA atienden al público desde finales de enero hasta el 15 de abril.

Para averiguar la dirección de la oficina de VITA más cercana, llame al:

Referencia e Información de la Comunidad

En todo el estado 1-800-352-3792
En el condado de Maricopa 602-263-8856
Línea de ayuda de EITC 602-263-8856

Seguro Social (OASDI)

Descripción del programa

El Seguro de Edad Avanzada, Sobrevivientes y Discapacidad (Old Age Survivors and Disability Insurance, OASDI), más conocido como Seguro Social es un programa federal de seguro por discapacidad y retiro. Durante sus años activos, los trabajadores pagan impuestos al programa, y luego ellos y/o sus familiares reciben beneficios mensuales en caso de retiro, discapacidad o fallecimiento.

Información de elegibilidad

Mientras usted trabaja y paga impuestos, gana "créditos" del OASDI (Seguro Social). La cantidad de créditos obtenidos se basa en el monto de su salario, con un máximo de cuatro créditos por año. Para calificar y recibir beneficios, la mayoría de las personas deben obtener aproximadamente 40 créditos (10 años de trabajo). El monto que usted recibe depende de factores como su fecha de nacimiento, el tipo de beneficios que solicita y, mucho más importante, sus ingresos promedio en el transcurso de su vida.

Los trabajadores reúnen los requisitos para comenzar a recibir todos los beneficios de retiro entre los 65 y los 67 años de edad, según su fecha de nacimiento. Usted puede decidir retirarse incluso a los 62 años pero recibirá beneficios reducidos. Para saber cuál es su edad de retiro, visite www.socialsecurity.gov/retirechartred.htm.

En caso de muerte, ciertos miembros de la familia pueden recibir sus beneficios del Seguro Social si ha obtenido suficientes créditos. Los familiares elegibles pueden ser un cónyuge sobreviviente, un niño soltero menor de 18 años o un padre dependiente.

Si usted cree que califica para el seguro por discapacidad de OASDI (Seguro Social) y no está en edad de retirarse, deberá presentar una solicitud lo antes posible. Entre las personas que reúnen los requisitos se incluyen: trabajadores discapacitados, personas solteras que sufrieron una discapacidad antes de los 22 años, cónyuges a cargo de niños discapacitados menores de 16 años o un cónyuge discapacitado que sobrevive a un trabajador asegurado si el viudo o la viuda tiene entre 50 y 59 años.

Cómo presentar su solicitud

Puede ir a la oficina de Administración del Seguro Social local o llamar por teléfono. Deberá completar una solicitud.

Si solicita la opción de Discapacidad, su solicitud será enviada a la oficina de la Agencia de Determinación de Discapacidad (Disability Determination Services, DDS) que determinará si usted está o no discapacitado. La DDS solicitará información médica a los médicos, hospitales y clínicas que lo atendieron. Si es necesario, se le podrá realizar un examen gratuito. Hay un período de espera para recibir los beneficios por discapacidad. Si se toma una decisión a favor de su caso, comenzará a recibir los beneficios 6 meses después de la decisión. El procesamiento de su solicitud puede tardar entre 60 y 90 días. Mientras espera la aprobación, debe solicitar Asistencia general (vea la pág. 41). Si tiene alguna pregunta, llame a la oficina de DES local (vea la pág. 90).

Documentación necesaria

Según el caso, le pedirán distintos documentos para presentar con su solicitud, por ejemplo:

- Tarjeta del Seguro Social.
- Certificado de nacimiento.
- Certificado de matrimonio.
- Su formulario W-2 más reciente, o si trabaja por cuenta propia su declaración de impuestos.

Si usted solicita los beneficios por discapacidad, deberá informar:

- Los nombres, teléfonos y direcciones de los médicos y hospitales que lo atendieron.
- Una lista de sus empleadores y los tipos de trabajos que realizó durante los últimos 15 años.

Las pautas del Seguro Social por discapacidad se diferencian de aquellas de otros planes y agencias. Si usted no tiene todos los documentos requeridos, no demore en presentar la solicitud. El personal lo ayudará a obtener la información que necesita.

Dónde presentar su solicitud

Para obtener más información, programar una cita, presentar una solicitud o para averiguar la dirección de la oficina más cercana, llame al: 1-800-772-1213

O visite nuestro sitio web en: www.socialsecurity.gov

Seguridad de ingreso suplementario

(Supplemental Security Income, SSI)

Descripción del programa

La Seguridad de ingreso suplementario (SSI) paga cheques mensuales a personas ciegas, mayores de edad o discapacitadas (física o mentalmente) que tienen ingresos y recursos limitados. La Administración del Seguro Social administra este programa. Cada mes, las personas elegibles pueden recibir \$623, y las parejas elegibles \$934.

Información de elegibilidad

La persona que solicita SSI debe tener bajos ingresos, recursos limitados y debe cumplir con alguno de los siguientes requisitos:

- tener 65 años o más,
- sufrir alguna discapacidad (física o mental) que perdure por al menos 12 meses, una enfermedad terminal como el SIDA, o
- estar ciega

Los solicitantes también deben poseer bienes limitados (propiedad o recursos contables). Para determinar la elegibilidad se tienen en cuenta ciertos recursos. Los recursos contables son, por ejemplo, los ahorros, las cuentas bancarias y las propiedades inmuebles. Los recursos no contabilizados pueden incluir: bienes personales, un vehículo, la casa donde usted vive y determinadas pólizas de seguro. Todos los recursos contables se suman y el total debe ser inferior a \$2,000. Las parejas pueden tener hasta \$3,000 en recursos contables. Una familia con un niño discapacitado menor de 18 años puede tener hasta \$5,000 en recursos contables.

Elegibilidad presunta

La oficina local de la Administración del Seguro Social, considera a los solicitantes con discapacidades evidentes o graves como presuntos discapacitados y les brinda beneficios inmediatos durante tres meses hasta que finalmente se tome una decisión sobre la discapacidad. Algunos ejemplos de discapacidades que pueden estar dentro de la Elegibilidad presunta son: amputaciones múltiples, parálisis cerebral o ceguera. Si se determina que usted no califica para recibir los pagos mensuales, no será necesario que devuelva los beneficios recibidos basados en la Elegibilidad presunta.

Cómo presentar su solicitud

Puede ir a la oficina local de la Administración del Seguro Social. Deberá completar una solicitud. Mientras espera la decisión sobre su solicitud de SSI, que puede tardar hasta 90 días, tal vez puede recibir asistencia financiera a través del programa de Asistencia general de Arizona (vea la pág. 41).

Documentación necesaria

Para completar la solicitud, deberá presentar ciertos documentos:

- Tarjeta del Seguro Social del solicitante, cónyuge y dependientes.
- Comprobante de edad.
- Expedientes médicos u otros documentos relacionados con la discapacidad o ceguera del solicitante.
- Los nombres y direcciones de los médicos, hospitales y clínicas donde recibió tratamiento o atención.
- Información sobre sus ingresos y recursos.

También deberá presentar un comprobante de ciudadanía o de residente calificado sin ciudadanía. Entre los comprobantes de ciudadanía se incluyen:

- Certificado de nacimiento.
- Licencia de conducir.
- Tarjeta del Seguro Social.

Dónde presentar su solicitud

Para obtener más información sobre los programas, completar una solicitud o averiguar la dirección de la oficina más cercana, llame a la Administración del Seguro Social al:

1-800-772-1213

O visite nuestro sitio web en: www.socialsecurity.gov

Asistencia general

(General Assistance, GA)

Descripción del programa

El programa de Asistencia general (GA) brinda asistencia financiera durante 18 meses, en un período de 36 meses, a personas que no pueden trabajar debido a una discapacidad verificada por médicos o a personas que permanecen en sus hogares para atender a un discapacitado.

Una discapacidad puede ser una condición física o mental que haya durado o pueda perdurar al menos 12 meses a partir del día que la persona solicita los beneficios de GA. Para decidir si una persona reúne los requisitos, se tienen en cuenta factores sociales, como la edad o el nivel de educación, además de su estado de salud o enfermedad.

Usted puede recibir hasta \$173 mensuales en beneficios de GA si paga por el costo de alojamiento. Sin el costo de alojamiento, el beneficio máximo es de \$108 por mes.

Información de elegibilidad

Para determinar si califica, se tiene en cuenta la suma total de sus ingresos mensuales (no se incluyen todos los ingresos). Además, un solicitante puede poseer una cantidad limitada de bienes (artículos de valor como vehículos, cuentas bancarias, propiedad) y aún calificar para el programa. Las personas que pueden ser elegibles para recibir los beneficios de Asistencia general son los mayores de 18 años que no trabajan debido a una discapacidad y no califican para recibir los beneficios de Asistencia financiera (CA), o las personas que permanecen en sus hogares para atender a un discapacitado.

Cualquier individuo con una discapacidad que perdure más de 12 meses puede reunir los requisitos para recibir los beneficios de Seguridad de ingreso suplementario (vea la pág. 35) o del Seguro por Discapacidad del Seguro Social (vea la pág. 21). Cuando solicite los beneficios de GA, deberá demostrar que ha solicitado SSI. Las personas que han solicitado los beneficios de SSI y esperan una decisión después de un rechazo o una reinstauración de los beneficios, pueden ser elegibles para recibir Asistencia general durante un período seis meses más mientras su solicitud es procesada.

Los solicitantes deben comprobar que son ciudadanos estadounidenses, residentes de Arizona o inmigrantes legales calificados.

Cómo presentar su solicitud

Debe ir a la Oficina administrativa de ayuda familiar de DES local. Deberá completar una solicitud y programar una cita para una entrevista. Durante la entrevista, le pedirán que presente ciertos documentos para verificar la información de su solicitud. La determinación de su elegibilidad puede tardar hasta 60 días.

Documentación necesaria

Es importante que presente un informe médico que explique su condición médica y el tiempo previsto que durará. Recuerde llevar los siguientes documentos:

- Comprobante de ciudadanía.
- Identificación.
- El total de sus fuentes de ingresos.
- Comprobantes de pagos de servicios públicos y alquiler.
- Registros de vehículos.
- Estado de cuentas.

Dónde presentar su solicitud

Puede presentar su solicitud en la Oficina administrativa de ayuda familiar de DES más cercana (vea la pág. 90). También puede descargar la solicitud en Internet en www.azdes.gov/faa.

Seguro de desempleo

(Unemployment Insurance, UI)

Descripción del programa

El Seguro de desempleo (UI) ofrece pagos en efectivo a personas que perdieron su empleo y que buscan otro trabajo. Los beneficios de UI no se brindan a los empleados que renuncian a sus trabajos, excepto bajo circunstancias muy específicas. La cantidad y la duración de los pagos dependen del monto de sus salarios anteriores.

Elegibilidad

En Arizona, todos los trabajadores pueden ser elegibles para recibir UI si cumplen con las siguientes condiciones:

Cómo presentar su solicitud

Si queda desempleado y cree que tiene derecho a recibir los beneficios del Seguro de desempleo, puede completar una solicitud en Internet en www.azui.com, o llamar al sistema telefónico de respuesta interactiva de voz (AARA) a los siguientes números.

Dónde presentar su solicitud

Puede completar una solicitud en Internet en www.azui.com o llamar por teléfono a uno de los siguientes números. Si tiene alguna pregunta sobre su reclamo, llame al 602-364-2722 para solicitar ayuda.

Condado de Maricopa

DES

Employment Administration (Administración de empleo)
P.O. Box 29225
Phoenix, AZ 85038
602-364-2722

Condado de Pima

DES

Employment Administration (Administración de empleo)
P.O. Box 28880
Tucson, AZ 85726
520-791-2722

Todos los demás residentes de Arizona

DES

Employment Administration (Administración de empleo)
P.O. Box 28880
Tucson, AZ 85726
1-877-600-2722
1-877-877-6226 (TTY)